



**ACUERDO No 006- 2024
(29 de octubre de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA SECCIONAL
EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉ SECCIONAL GUAVIARE.”**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR “FONBIENESTAR”**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el numeral 9 del Artículo 71 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto, en cada seccional de FONBIENESTAR se reunirán los asociados hábiles adscritos a ella, bien sea de manera ordinaria o extraordinaria, de conformidad con la reglamentación que sobre el particular adopte la Junta Directiva.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto, que establece como función de las Asambleas Seccionales la de estudiar y pronunciarse sobre los informes y actividades del Comité Seccional que sean de su competencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 27 del Decreto Ley 1481 de 1989, la determinación de los Asociados hábiles para la participación de una Asamblea General es el día en que se convoca por parte de la Junta Directiva.

Que en la actualidad, la Seccional no cuenta con la totalidad de integrantes del Comité Seccional ya que quienes fueron elegidos en oportunidad, dimitieron de sus cargos contando en la actualidad con un solo miembro activo.

Que la ausencia de los integrantes del Comité Seccional afecta directamente los intereses del segmento asociativo, dificultan la realización de ciertas actividades y funciones, entre las que se destaca la aprobación de créditos y otorgamiento de auxilios de su resorte.

Que con base en los fundamentos de ley que facultan esta acción desde lo contemplado en la ley 95 de 1980 y el artículo 49 de la constitución política de Colombia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1481 de 1989.

Que teniendo en cuenta el derecho de asociación, a elegir y ser elegido en las asambleas seccionales de FONBIENESTAR, se adoptan medidas tendientes a la participación de sus asociados en esta seccional.

ACUERDA.

ARTICULO 1º. DE LA CONVOCATORIA: Convocar a los asociados hábiles a Asamblea Seccional extraordinaria en la Seccional de **FONBIENESTAR** Guaviare, con el objetivo de elegir los integrantes faltantes del comité seccional que trabajarán por los intereses de los asociados de dicha seccional. La Asamblea Seccional de **GUAVIARE**, se realizará el día **20 de noviembre de 2024**, a partir de las **9:00 a.m** en



las instalaciones de la Regional Guaviare del ICBF en la dirección Avenida los Colonizadores No. 23 – 106 San Jose de Guaviare.

ARTICULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES: En cumplimiento del párrafo único del Artículo 58 del Estatuto vigente, serán Asociados hábiles para participar y deliberar en la Asamblea Seccional, los Asociados inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria (29 de octubre de 2024), no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONBIENESTAR en calidad de deudor principal o deudor solidario, así como de todas sus obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a FONBIENESTAR y de las obligaciones contraídas como Directivo, o integrante de los diferentes Comités que hacen parte de FONBIENESTAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: “Los Asociados hábiles que hayan perdido la calidad de servidores públicos del ICBF, y los pensionados que no estén agremiados, podrán participar en la Asamblea Seccional a las cual pertenecen o a la Seccional donde tengan su domicilio principal. Serán asociados inhábiles quienes estén incurso en las siguientes causales:

- a) El deudor que esté en mora por treinta (30) días o más, a la fecha de la convocatoria es decir al 29 de octubre de 2024 (cartera de créditos, cartera de servicios, aportes sociales, otras cuentas por cobrar o responsabilidades pendientes a cargo de los asociados).
- b) El deudor solidario que esté en mora treinta (30) días o más en cualquiera de sus obligaciones para con FONBIENESTAR a la fecha de la convocatoria es decir al 29 de octubre de 2024.
- c) Quienes a la fecha de la convocatoria tengan suspendidos sus derechos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con el párrafo único del artículo 58 del estatuto vigente, el Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las oficinas de cada Seccional de FONBIENESTAR a más tardar en los diez (10) días calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea Seccional.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTÍCULO 3º. PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA SECCIONAL Y ORDEN DEL DIA: En la Asamblea Seccional, se observarán entre otros aspectos, las siguientes normas y orden del día

- 1. Realización de la Asamblea Seccional:** Las Asambleas se realizarán de manera presencial en la seccional de FONBIENESTAR, en el día y hora que determinó la Junta Directiva en el presente Acuerdo, es decir el día **20 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.**
- 2. Instalación:** La Asamblea presencial será instalada por el Delegado de cada seccional y del seno de esta se elegirá un presidente y secretario de la misma.
- 3. Comprobación del quórum:** Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones validas, la participación de por lo menos la mitad de los



asociados hábiles de cada seccional. Si una (1) hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea Seccional podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de Empleados.

4. **Lectura del Acuerdo de Convocatoria:** Con el fin de ilustrar a los Asociados participantes en la Asamblea de los procedimientos y requisitos de este proceso de convocatoria, se realizará la lectura del presente Acuerdo.
5. **Acta de Asamblea:** De todo lo anterior deberá dejar constancia en el Acta de la Asamblea que contará por lo menos, con la siguiente información:
 - a) Fecha y hora de la asamblea.
 - b) Forma y antelación de la convocatoria.
 - c) Registro de asistencia de la asamblea.
 - d) Número de Asociados hábiles convocados.
 - e) Número de Asociados hábiles participantes.
 - f) Asuntos tratados y las decisiones adoptadas.
 - g) Fecha y hora de la clausura y todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la Asamblea extraordinaria.
6. **Aprobación Acta:** El Acta deberá estar debidamente aprobada y firmada por el presidente y secretario de la Asamblea Seccional. Anexos: Con el acta de la Asamblea se debe enviar toda la documentación soporte de esta, incluyendo el listado de asistencia.

Anexos: Con el acta de la Asamblea se debe enviar toda la documentación soporte de esta, incluyendo el listado de asistencia.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad únicamente del presidente y secretario de la Asamblea Seccional, remitir el acta y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la asamblea, la cual podrá ser entregada en sobre sellado al asesor(a) para su respectivo envío.

ARTÍCULO 5º. SOLICITUD DE PERMISOS AL ICBF PARA LA ASAMBLEA SECCIONAL: El Gerente de FONBIENESTAR tramitará el respectivo permiso ante director(a) Regional del ICBF de cada seccional correspondientes para los participantes hábiles.

ARTÍCULO 6º. DIVULGACIÓN: El presente Acuerdo deberá ser de conocimiento de los Asociados a través de la página Web de FONBIENESTAR y demás medios con que se cuente a través de su Delegado, de lo cual se dejará constancia escrita de su remisión.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

APROBACIÓN

El contenido del presente Acuerdo mediante el cual se convoca a ASAMBLEA SECCIONAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉ SECCIONAL



GUAVIARE fue revisado y aprobado por la Junta Directiva de FONBIENESTAR, en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre del 2024 tal como consta en el Acta No. 623-2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Edgar A Arias C.
EDGAR ALEXANDER ARIAS CÁRDENAS
Presidente

Esperanza Monroy Carrillo
ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria